

**INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO  
P R E S E N T E:**

La que suscribe, **C. Melissa Marlene Madero Plascencia**, en mi carácter de Presidente Regidora del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 y 80 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y demás relativos del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco someto a la consideración del Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO QUE TIENE POR OBJETO CONOCER EL ESTATUS LEGAL Y EL PROCESO JURIDICO ADMINISTRATIVO QUE SE HA LLEVADO A CABO RESPECTO AL BIEN INMUEBLE DENOMINADO "UNIDAD DEPORTIVA LAS JUNTAS", UBICADO EN CALLE FRANCISCO MURGUÍA, NUMERO 147, COLONIA LAS JUNTAS, EN PUERTO VALLARTA, JALISCO**

**ANTECEDENTES**

I. En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 31 de mayo del 2023, fue presentada para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la iniciativa de acuerdo edilicio con puntos de acuerdo; propuesta por el Síndico Municipal, Mtro. Juan Carlos Salazar Hernández, la cual tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorizará dar cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juez Tercero de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, dentro del Juicio de Amparo 492/2014, a través del cumplimiento sustituto, el cual consiste en realizar una indemnización económica, justa, equitativa y legal a favor del Ejido Valle de Bahía de Banderas, Nayarit, por el valor de la superficie afectada donde se encuentra la Unidad Deportiva "Las Juntas", en la Delegación Las Juntas, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

II. Derivado de la iniciativa anteriormente mencionada, recayó el acuerdo número 387/2023, mediante el cual el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobó instuyera a la Sindicatura Municipal para que en coordinación con la Dirección Jurídica, elaboren el acuerdo de voluntades respectivo y los documentos que resulten pertinentes para dar cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juez Tercero de Distrito en Materias Administrativa y del Trabajo en el Estado de Jalisco, dentro del Juicio de Amparo 492/2014.

III. Dando cumplimiento al acuerdo, el Síndico Municipal, Mtro. Juan Carlos Salazar Hernández tuvo diversas mesas de trabajo con el Presidente, Secretario y Tesorero del Ejido Valle de Banderas, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, para efectos de elaborar el acuerdo de voluntades ordenado.

IV. Mediante Asamblea de Ejidatarios de fecha 18 de junio del 2023 dos mil veintitrés, se les otorgó la anuencia a las autoridades ejidatarias referidas en el punto anterior, para que suscriban con el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco el convenio de pago en parcialidades por concepto de indemnización, en términos de los dispuesto en el numeral 23 de la Ley Agraria.

V. Que en la sesión de Cabildo del 30 de junio de 2023, se presentó la iniciativa de acuerdo edilicio que tiene por objeto se autorice la celebración y suscripción del convenio de pago en parcialidades por concepto de indemnización entre el



## Regidores

### Sala A

municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y el Ejido de Valle de Banderas, por el valor total de la superficie afectada que se localiza en la Unidad Deportiva "Las Juntas", recayendo en el acuerdo número 400/2023.

VI. Que en el acuerdo edilicio número 400/2023, se aprobó y autorizó dar cumplimiento a la sentencia antes descrita, por la cantidad de **\$114,855,000.00 (CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, pagando a la firma del convenio un anticipo por la cantidad de **\$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** y liquidando la cantidad restante de **\$84,855,000.00 (OCENTAY CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, mediante 20 vinte pagos anuales por la cantidad de **\$4,242,750.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUENCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, los cuales se tendrán que pagar puntualmente conforme al plazo de pago que se plasma en la siguiente tabla, sin que se generen incrementos por concepto de intereses, recargos y actualizaciones:

ANUALIDAD	FECHA DE PAGO	MONTO
1	30 noviembre de 2024	\$4,242,750.00
2	31 de marzo de 2025	\$4,242,750.00
3	31 de marzo de 2026	\$4,242,750.00
4	31 de marzo de 2027	\$4,242,750.00
5	31 de marzo de 2028	\$4,242,750.00
6	31 de marzo de 2029	\$4,242,750.00
7	31 de marzo de 2030	\$4,242,750.00
8	31 de marzo de 2031	\$4,242,750.00
9	31 de marzo de 2032	\$4,242,750.00
10	31 de marzo de 2033	\$4,242,750.00
11	31 de marzo de 2034	\$4,242,750.00
12	31 de marzo de 2035	\$4,242,750.00
13	31 de marzo de 2036	\$4,242,750.00
14	31 de marzo de 2037	\$4,242,750.00
15	31 de marzo de 2038	\$4,242,750.00
16	31 de marzo de 2039	\$4,242,750.00
17	31 de marzo de 2040	\$4,242,750.00
18	31 de marzo de 2041	\$4,242,750.00
19	31 de marzo de 2042	\$4,242,750.00
20	31 de marzo de 2043	\$4,242,750.00
<b>MONTO TOTAL</b>		<b>\$84,855,000.00</b>

VII. Por lo que con los antecedentes ya descritos y derivado que los pagos que se establecieron van en decremento de la Hacienda Municipal de esta Administración 2024-2027, así mismo se afecta los recursos de los Vallartenses, ya que en los puntos de acuerdo se estableció que en caso de no pagar en las fechas de pago convenidas, se cobrará el 3% del valor de la parcialidad.

Lo antes expuesto se fundamenta legalmente a través del siguiente:

#### MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM):**
  - Artículo 115, fracción I: Reconoce al Municipio Libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados, y confiere al Ayuntamiento la competencia para su gobierno.
- Constitución Política del Estado de Jalisco (CPEJ):**



- Artículo 79: Reafirma la autonomía municipal y la personalidad jurídica del Municipio.
- Artículo 80: Establece la integración del Ayuntamiento y sus facultades.

**3. Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco:**

- Artículo 49, 50, 51, y 52: Regulan la presentación y trámite de iniciativas de acuerdos ante el Pleno por parte de los Regidores.
- Artículo 58, fracción II: Faculta a los Regidores para solicitar información al Presidente Municipal y a las dependencias.

**4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios:**

- Artículos relativos a la responsabilidad en el manejo de la deuda pública y las obligaciones que impactan la Hacienda Municipal (pertinente por la indemnización de \$114,855,000.00 M.N. y el plan de pagos).

**5. Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco:**

- Artículos relativos a las atribuciones de los Regidores y al procedimiento de presentación y votación de Acuerdos Edilicios.

Que derivado de los antecedentes y el marco normativo de la presente iniciativa de acuerdo edilicio, solicito los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDOS**

**PRIMERO:** Se solicita a la **Sindicatura Municipal** y a la **Dirección Jurídica** de Puerto Vallarta, Jalisco, que informen al Pleno de este H. Ayuntamiento, en un plazo no mayor a **30 días hábiles**, el estatus legal actual del predio denominado "Unidad Deportiva Las Juntas" y del Juicio de Amparo 492/2014, del que deriva la obligación de indemnización.

**SEGUNDO:** Se instruye a **Hacienda Municipal** para que, en un plazo no mayor a **30 días hábiles**, remita a este H. Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría General, un informe detallado y debidamente documentado que contenga:

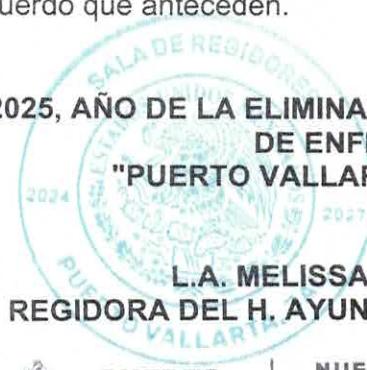
- El estatus del pago que se realizó por concepto de anticipo de \$30,000,000.00 M.N. realizado al Ejido Valle de Banderas, Nayarit, especificando fecha y comprobante de egreso de cuando se llevo a cabo.
- Informe sobre la fuente de financiamiento y si si se realizó el pago correspondiente a los años 2024 y 2025, dando cumplimiento a las parcialidades anuales estipuladas en el Acuerdo 400/2023, con el propósito de mitigar el riesgo de cobro de penalidades del 3% por incumplimiento de los años.

**TERCERO:** Se instruye a la **Secretaría General** para que, mediante su conducto notifique a la Sindicatura Municipal, la Dirección Jurídica y al encargado de Hacienda Municipal lo que se solicita en el presente acuerdo edilicio.

**CUARTO:** Que en el plazo estipulado de 30 días hábiles, se informe a la suscrita y al Alcalde de Puerto Vallarta, Jalisco el resultado de lo solicitado en los puntos de acuerdo que anteceden.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DE LA ELIMINACIÓN DE LA TRANSMISIÓN MATERNO INFANTIL  
DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS"  
"PUERTO VALLARTA, JALISCO, 9 DE DICIEMBRE 2025."



L.A. MELISSA MARLENE MATERO PLASCENCIA  
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

